



Bicentenario de la Revolución de Mayo
1810 - 2010

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-



ORDENANZA N° 1828/10

VISTO:

La solicitud de autorizar la ejecución de la Obra: "**PORTAL DE ACCESO A BELA VISTA – VILLA RESIDENCIAL**" realizado por el Sr. Gerardo Luis Vacis, DNI N° 11.646.132 en representación de la firma ECOVERDE S.A., CUIT N° 30-70939638-9, administradora fiduciaria de ARCOBLAENO Fideicomiso Inmobiliario, CUIT N° 30-70941094-2, propietarios de 402 lotes de la Sección "D" del Loteo Nuevo Río Ceballos.

Y CONSIDERANDO:

Que se pretende transformar un espacio público de dimensiones reducidas no utilizado, jerarquizándolo con una construcción que se integre al entorno paisajístico.

Que en el mencionado lote comprendido entre las calles N°49, N°32, y N°51 (calle colectora sobre Ruta E-53), se proyectan trazar dos calles una de ingreso y otra de egreso marcando un nudo de acceso que permitirá mejorar el movimiento vehicular en ese sector.

Que los costos de ejecución de dicha obra serán a cargo de Ecoverde S.A. como fiduciaria de "Arcobaleno Fideicomiso Inmobiliario" quedando como propiedad de la Municipalidad de Río Ceballos.

Que la Obra "Portal de Acceso a Bela Vista – Villa Residencial, se insertará dentro de un espacio verde parqueizado y equipado conformando una plaza pública.

Que la construcción comprende una oficina de informes y un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) equipado con baños y kitchen.

Que dichas instalaciones serán utilizadas por el privado por un periodo de 5 años sin opción a prórroga.

Que a partir de esa fecha, las mencionadas instalaciones se convertirán en un espacio municipal.

Por todo ello:

**. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Art. 1º.-) AUTORÍSECE, a la firma ECOVERDE S.A., CUIT N° 30-70939638-9, administradora fiduciaria de ARCOBLAENO Fideicomiso Inmobiliario, CUIT N° 30-70941094-2, a ejecutar la Obra: "PORTAL DE ACCESO A BELA VISTA – VILLA RESIDENCIAL" según ANEXO I, en el Espacio Público comprendido entre las calles N°49, N°32, y N°51 (calle colectora sobre Ruta E-53) de la Sección "D" del Loteo Nuevo Río Ceballos con una superficie de 851.47 m2 según plano G829.



**Bicentenario de la Revolución de Mayo
1810 - 2010**

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-



ORDENANZA N° 1828/10

Art. 2º.-) ESTABLÉZCASE, el uso de la construcción de dominio público por parte del privado, por un periodo de 5 años sin opción a prórroga, con la finalidad de atención al público.

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, SESION ORDINARIA 24ta., DE FECHA 14 DE JULIO DE 2010,
CONSTANDO EN ACTA N° 1348.-**

YANINA N. SALUT
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos